

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LX LIMA 14 DE FEBRERO DE 2025 NÚMERO 029
""""""""""



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2025 14:30:52-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/02/2025 16:59:12-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 0548-2025-UNI

Lima, 14 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, y que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que según el artículo 12° del Estatuto, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 56° de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que *"La Asamblea Universitaria es el órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, responsable de dictar políticas generales de la universidad y demás atribuciones establecidas por Ley"*, la misma que está conformada por el rector, quien la preside, los vicerrectores, decanos de las facultades, el director de la Escuela de Posgrado, los representantes de los docentes de las diversas facultades, los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, el representante de los graduados, un representante de los trabajadores, un representante de la Asociación de Docentes, y un representante de la Asociación de Centros de Estudiantes;

Que mediante Resolución Rectoral N° 2674-2024-UNI del 31 de julio de 2024, se modificó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, incorporando como último capítulo el procedimiento vinculado a la reforma estatutaria de esta Casa Superior de Estudios;

Que en ese sentido, el artículo 1° del capítulo señalado, dispone que la Asamblea Universitaria deberá conformar una Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria encargada de evaluar las propuestas presentadas para la modificación del Estatuto, estableciendo así la composición de la misma y sujetándolo a la vigencia de tres (03) años en caso de docentes y un (01) para los estudiantes;

Que por otro lado, el artículo 18° del Reglamento de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado por Resolución Rectoral N° 779 del 26 de mayo de 2016, prevé como funciones de la Comisión Ejecutiva, entre otras, *"Coordinar con el Rector la agenda de las sesiones en base a las comunicaciones, informes y mociones dirigida a la Asamblea"*;

Que con Oficio N° 207-2024/TEUNI, del 26 de diciembre del 2024, el Tercio Estudiantil remitió la propuesta de los representantes estudiantiles que conformarán la Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria;

Que en ese orden de ideas, obra en autos la propuesta remitida por la Comisión Ejecutiva de la Asamblea Universitaria que contiene los acuerdos arribados en la Sesión Permanente N° 01 iniciada el 17 de enero y continuada el 22 de enero de 2025, respecto a la propuesta de integrantes de la Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria;



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2025 14:30:59-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/02/2025 16:59:39-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 0548-2025-UNI

Lima, 14 de febrero de 2025

Que en Sesión Extraordinaria N° 02 de la Asamblea Universitaria del 14 de febrero de 2025, se aprobó por unanimidad la propuesta de designación de los miembros que integrarán la Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria, esto conforme a las atribuciones de la Asamblea Universitaria previstas en el literal l) del artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Universitaria, así como dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la conformación de la Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria, la cual estará integrada por los miembros que se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA	Rector
2	Dr. TITO ROBERTO VILCHEZ VILCHEZ	Decano FIM
3	Dr. JORGE GUSTAVO BUTLER BLACKER	Decano FIEE
4	Mag. EMERSON ALCIDES COLLADO DOMINGUEZ	Decano FIQT
5	Dr. JOSÉ ALBERTO VILLANUEVA HERRERA	Miembro de la Comisión Ejecutiva AU
6	Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA	Miembro de la Comisión Ejecutiva AU
7	M.Sc. JULIO TEODOSIO DIAZ ALIAGA	Miembro de la Comisión Ejecutiva AU
8	M.Sc. TEODARDO JAVIER CARDENAS MENDOZA	Miembro de la Comisión Ejecutiva AU
9	M.Sc. ARTURO LEONCIO LOBATO FLORES	Miembro de la Comisión Ejecutiva AU
10	Mag. JOSE CARLOS BENITEZ PALACIOS	Miembro de la Comisión Ejecutiva AU
11	Ing. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VILLANUEVA	Miembro de la Comisión Ejecutiva AU
12	Dr. FRANS VILY PERALTA ALFEREZ	Miembro AU
13	Alum. YANSSYN JETLY GOMEZ ORDOÑEZ	Miembro de la Comisión Ejecutiva AU
14	Alum. MAXWEL JOEL PAREDES LOPEZ	Miembro de la Comisión Ejecutiva AU
15	Alum. ALEX OBED GONZALES TRUCIOS	Miembro de la Comisión Ejecutiva AU
16	Alum. CAMILA VARILLAS CAMARGO	Miembro de la Comisión Ejecutiva AU
17	Alum. BELEN ROJAS VASQUEZ	Miembro AU
18	Alum. OSCAR ADRIANO MENDOZA CENTURION	Miembro AU

Artículo 2. - **Establecer** que la vigencia de la presente comisión es por el plazo de tres (03) años computado a partir de su conformación para el caso de los docentes, y de un (01) año para los estudiantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del Último Capítulo del Estatuto, incorporado mediante Resolución Rectoral N° 2674-2024-UNI del 31 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2025 14:31:08-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/02/2025 16:59:57-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 0548-2025-UNI

Lima, 14 de febrero de 2025

Artículo 3°. - **Disponer** la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General

M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRESA DE LA EDUNI